RESOLUCIÓN Nº 477/12

POR LA QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LOS CONTRATOS Nº 83/11 Y Nº 84/11 "PARA LA PROVISIÓN DE SERVICIO DE TASACIÓN DE INMUEBLES", SUSCRITOS CON LOS PROFESIONALES TASADORES ARQ. ADOLFO BENÍTEZ ADINOLFI E ING. JORGE CRISTALDO, HASTA LA SUMA DE ₲ 4.220.000 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL GUARANÍES), CADA UNO.----------

VISTO: El Interno UOC Nº 064/12 del 28 de agosto de 2.012, de la Unidad Operativa de Contrataciones, referente a la ampliación de los contratos para la provisión de Servicio de Tasación de Inmuebles, y----------

CONSIDERANDO: Que por Resolución Nº 691/11, Acta Nº 1.950 del 30 de noviembre de 2.011, se adjudica el Pedido de Precios Nº 27/11 (Contratación Directa), para la Provisión de Servicio de Tasación de Inmuebles, al ING. JORGE CRISTALDO, hasta un monto máximo de ₲ 21.100.000 (veintiún millones cien mil guaraníes), IVA incluido y al Arq. ADOLFO BENÍTEZ ADINOLFI, hasta un monto máximo de ₲ 21.100.000 (veintiún millones cien mil guaraníes), IVA incluido, en la modalidad de Contrato Abierto y por Sistema de Adjudicación Simultanea, por un año, desde la firma del contrato respectivo;----------

Que los montos previstos inicialmente no cubren los requerimientos de tasación, para la venta de inmuebles de propiedad de la Caja, por lo que se solicita la ampliación de los mencionados contratos para cubrir dicha demanda;----------

Que por el mencionado Interno UOC Nº 064/12, se informa que ambos contratos cuentan con saldo a ser utilizado para las tasaciones incluidas originalmente en el llamado, sin embargo en función al requerimiento de tasaciones de otros inmuebles, se propone una ampliación del monto original de los contratos;----------

Que la Ley Nº 2.051/03 en su Artículo 63º establece "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundamentadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones en sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento el monto o la cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos...*".----------

Que la ampliación de los contratos asciende a ₲ 8.440.000 (Ocho millones cuatrocientos cuarenta mil guaraníes), equivalente al 20% (veinte por ciento) del monto adjudicado originalmente, encontrándose dentro del límite permitido por el Art. 63º de la Ley Nº 2.051;----------

RESOLUCIÓN Nº 477/12

Que existe disponibilidad presupuestaria en el Rubro 260 "SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES", para cubrir las erogaciones que deriven de lo dispuesto en la presente Resolución, conforme a los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria Nº 84/12 y Nº 85/12 del 28 de agosto de 2.012;----------

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

RESUELVE:

1º Autorizar la ampliación de los Contratos Nº 83/11 y Nº 84/11, para la Provisión de Servicio de Tasación de Inmuebles, suscritos con el ING. JORGE CRISTALDO, hasta un monto máximo de ₲ 4.220.000 (cuatro millones doscientos veinte mil guaraníes), IVA incluido y con el Arq. ADOLFO BENÍTEZ ADINOLFI, hasta un monto máximo de ₲ 4.220.000 (cuatro millones doscientos veinte mil guaraníes), IVA incluido, equivalente al 20% (veinte por ciento) del monto adjudicado originalmente.----------

2º Comunicar y archivar.----------

FDO: ING. DARÍO E. NÚÑEZ GONZÁLEZ
" : Ing. Víctor Alberto Álvarez Cabañas
" : Sr. José de Jesús Villalba Ovando
" : Ing. Carlos Adolfo Miglio Rolón
" : Ing. Charles Miguel Ángel Quevedo Cabrera

ES COPIA

Carlos V. Domínguez A.
Secretaria General